

ANEXO III

RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA PRÁCTICA DE DEPORTES NAUTICOS

1) Bañistas

Estará comprendida desde la línea de las aguas hasta los 30 metros aguas adentro, la extensión determinada por la franja de playa que va desde el norte del Muelle Lacar hasta la desembocadura del arroyo Pocahuyo, no pudiendo los bañistas acercarse a menos de 50 m. del Muelle en cuestión, debido a la operatoria de buques de pasajeros en él, las zonas balnearias de Playa Lolén, Catritre, Yuco y La Islita, Para las playas del lago Lolog, se reservará para esta actividad las zonas balnearias conocidas como Playa Bonita, Puerto Arturo y playa pública.

2) Embarcaciones a Vela / Motor

- a) El ascenso y descenso de las embarcaciones son: las bajadas de lancha ubicadas sobre la cabecera Este del lago Lacar, ubicadas en: Bajada Sur: 40° 9'44.33"S 71°21'27.77"O, sito en Avenida Costanera y Brown, y la Bajada Norte: 40° 9'36.90"S 71°21'42.23"O sito en Avenida Costanera y Gral. Roca.
- b) Mantener las condiciones de seguridad en todo momento, luego de ser verificadas por personal de Prefectura al momento del despacho.
- c) En el caso de poseer equipo de comunicación mantener escucha permanente en Canal 16 SMM (156.600 Mhz.) y como alternativo Canal 12 SMM (156.800 Mhz).
- d) Efectuar navegación, manteniéndose alejado de la zona portuaria y especialmente de la zona de bañistas.
- e) Prestar colaboración ante cualquier emergencia que pueda presentarse, prestando especial atención a las indicaciones del personal de Prefectura que interviene en cada caso.

3) Kayak, Canoas y Botes a Remo

- a) Informar a Prefectura y alguna persona de su confianza, el horario de salida/regreso y lugar por donde saldrá a realizar actividad náutico-deportiva/recreativa, debiendo respetar las zonas habilitadas por Prefectura para resguardar su seguridad y recordando la prohibición de navegar en horario nocturno.
- b) Verificar exhaustivamente que la embarcación y los elementos de seguridad se encuentren en buen estado de uso y conservación.
- c) Verificar que los cascos de las embarcaciones se hallen sin deterioros o daños que pongan en riesgo su flotabilidad.
- d) El remo de los kayaks deben hallarse asegurados, sujeto a un cabo de seguridad.
- e) Contar con remo adicional a bordo y cabo de rescate (el remo adicional es solamente exigible a los kayaks de travesía -cerrados- y no los del tipo de recreación auto vaciables).
- f) Llevar permanentemente colocado el chaleco salvavidas deportivo.
- g) En caso de "vuelta campana" (casco invertido), nunca abandonar la embarcación, ya que siempre posee reserva de flotabilidad.
- h) En lo posible efectué la práctica de este deporte en presencia de familiares.

- i) Practicar el deporte náutico o actividad de recreación, conociendo sus propios límites y no arriesgándose a situaciones de peligro.
- j) Los menores de 18 años deben remar acompañados por una persona mayor de edad.
- k) Recuerde que para navegar en aguas frías, es conveniente usar un traje adecuado o vestimenta protectora independientemente de la estación del año.
- l) Respete zonas de seguridad.
- m) Manténgase siempre alerta ante posible peligro.
- n) Evite a los pescadores y sus aparejos. No navegue en zona restringida o destinada a la natación. Apártese de las zonas destinadas a buceo.
- o) Recuerde que la Prefectura y los Clubes Náuticos habilitados establecen zonas para la práctica de este deporte. Infórmese antes de salir a navegar.